

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2017	
Hora de celebración: 20,00 horas	Lugar: Casa Consistorial de Bicorp
Tipo Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

<p><u>Señores Asistentes:</u> <u>Alcalde:</u> Josefina García Pérez</p> <p><u>Tenientes Alcalde:</u> Daniel Mengual Galdón</p> <p><u>Concejales:</u> Jaime Mollá Martínez Fernando Ruano Mayans Vicente Moreno Herrerías</p> <p><u>Secretario-Interventor Acctal:</u> Eva Mª Hernández Palau</p> <p><u>Ausentes:</u> Antonio Gandia Gimenez Javier Mollá Lluch</p> <p><u>Excusaron su ausencia:</u> Antonio Gandia Gimenez Javier Mollá Lluch</p>	<p>En Bicorp, a 27 de Octubre de 2017, siendo las 20,00 horas y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Josefina García Pérez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan y que constituyen el quórum suficiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para celebrar sesión Ordinaria y pública.</p> <p>La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.</p> <p>Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Pte., se procedió a tratar los asuntos, que figuran en la convocatoria.</p>
---	--

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA ANTERIOR.

Considerando lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, el acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2017 y sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2017, que se han remitido juntamente con la convocatoria de esta sesión a todos los concejales para su conocimiento.

No habiendo ninguna alegación o reparo al contenido del acta, la misma se aprueba por unanimidad de los concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta legal de la corporación.

2º.- ESCRITOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

2.1.- Escritos:

Por el Sr. Secretario de la Corporación se dio cuenta al Pleno de los Escritos con registro de entrada durante el mes de agosto, septiembre y octubre, quedando enterada y conforme de:

2.1.- Escrito de EGEVASA por el que informa que según los datos de caudal medio tratado en la EDAR de Bicorp en el primer semestre de 2017, se obtiene una dotación de agua residual de más de 300 litros por habitante y día, por lo que consideran conveniente que se vigilen las redes de saneamiento municipales con el fin de detectar el origen de posibles filtraciones de aguas limpias y proceder a su reparación.

2.2.- Escrito de la Dirección General de Cultura y Patrimonio por el que autoriza las obras del proyecto “Conservación de los bienes inmuebles, etnológicos y arqueológicos del Barranco Moreno”

2.3.- Escrito de la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deportes por el que autorizan los días festivos solicitados, a efectos escolares en Bicorp durante el curso 2017-2018.

2.4.- Escrito de la EPSAR por el que notifica una indemnización compensatoria por la gestión recaudatoria del Canon de Saneamiento por importe de 504,01 € correspondiente al ejercicio 2016.

2.5.- Escrito de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre modificación del periodo de quemas para otoño 2017 hasta el 29 de octubre.

2.2.- Decretos:

En aplicación de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de las Resoluciones de Presidencia, desde el número 99/2017 hasta el número 128/2017.

De todo lo cual el Pleno, queda enterado, ratificándose en su integridad.

3º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE EDUCACION, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SUBVENCIONES PARA MUSEOS, COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS PERMANENTES RECONOCIDAS Y BIENES MUEBLES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta al pleno del decreto de Alcaldía nº 119/2017 de fecha 20/09/2017 cuyo literal es el siguiente:

“Vista la orden 28/2017 de 6 de julio de 2017 de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convoca las subvenciones para museos, colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Solicitar a la Consellería Educación, Investigación, Cultura y Deporte, ayuda para el suministro de **Renovación de elementos audiovisuales y expositivos de la colección museográfica Ecomuseo de Bicorp.**

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la entidad local para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente.

Tercero.- Asumir los compromisos y obligaciones contenidas en las bases reguladoras de la subvención y su convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre, al objeto de su ratificación.”

Sometido el decreto de acuerdo a votación ordinaria y efectuada, esta fue aprobada por unanimidad de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal de la corporación municipal.

4º. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA EN BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta al pleno del decreto de Alcaldía nº 120/2017 de fecha 26/09/2017 cuyo literal es el siguiente:

“Vista la resolución de 20 de septiembre de 2017 de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convoca para el ejercicio 2107 las subvenciones para la realización de actividades de fomento de la lectura en bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunidad Valenciana, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Solicitar a la Consellería Educación, Investigación, Cultura y Deporte, ayuda para “Campaña y actividades de animación lectora”

Segundo.- Facultar a la Sra.Alcaldesa-Presidenta de la entidad local para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente.

Tercero.- Asumir los compromisos y obligaciones contenidas en las bases reguladoras de la subvención y su convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre, al objeto de su ratificación.”

Sometido el decreto de acuerdo a votación ordinaria y efectuada, esta fue aprobada por unanimidad de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal de la corporación municipal.

5º APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 5/2017

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, y

Visto que con fecha 13/10/2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y

Visto que con fecha 17/10/2017 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, y

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 18/10/2017 sobre modificación Nº 5/2017 de crédito extraordinario y suplemento de crédito, y

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *unanimidad* de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal de la corporación, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2017, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a subvenciones varias y al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
454	68100	1	Reparación caminos por fuertes lluvias	33516,09
161	63102	2	Sustitución tubería canalización red agua potable	60000,00
459	22706	3	Redacción Proyecto	1899,29
933	21005	4	<i>Conservación bienes inmuebles etnológicos y arqueológicos del barranco moreno</i>	40000,00
241	13108	5	<i>Informador Turístico</i>	4963,37
430	22004	6	<i>Señalización área recreativa Benefetal</i>	4883,56
933	62205	7	<i>IFS Rehabilitación Piscina Municipal</i>	82253,69
334	22205	8	<i>Proyectos Culturales Intermunicipales-Danzas</i>	626,00
334	22610	9	<i>Programa Fiestas Populares</i>	2500,00
334	22610	10	<i>Programa Cultural Municipal</i>	4450,00
311	21200	11	<i>Control de Vectores</i>	2050,08
334	22003	12	<i>Difusión folleto turístico</i>	4500,00
430	60900	13	<i>Ruta Descubriendo la Canal de Navarrés</i>	4239,84
			TOTAL	245881,92

Alta en concepto de Ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
87000	1	Remanente de Tesorería	21521,53
45050	2	CONSELLERIAS	117516,09

46100	3	DIPUTACIÓN	100195,63
45007	4	AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO	6648,67
		TOTAL	245881,92

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

6º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA EL EJERCICIO 2018.

Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2018, en los que se consignaba la partida 334 48001 (otras transferencias) con un importe de 1.500 euros para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a las asociaciones que presentaron la instancia en tiempo y forma, y que son las siguientes:

- **AGRUPACIÓN CORAL DE BICORP**, Nº DE ENTRADA 333 DE FECHA 26/04/2017
- **AMPA CEIP “LOS PINOS”** Nº DE ENTRADA 707 DE FECHA 28/09/2017
- **COMPARSA CRISTIANA “CRISTIANOS DE BICORP”** Nº DE ENTRADA 721 FECHA 29/09/2017

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Secretaría, la Corporación Municipal por unanimidad de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la partida 334 48001 del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- Agrupación Coral de Bicorp para sufragar parte de los gastos ocasionados por conciertos, por importe de 500,00 euros.
- AMPA CEIP “Los Pinos” para sufragar parte de los gastos ocasionados por la realización de las diferentes actividades a realizar como compra de agendas, material y regalos de navidad, carnaval y fin de curso de los niños del colegio, por importe de 500,00 euros.
- Comparsa “Cristianos de Bicorp” para sufragar parte de los gastos ocasionados por desfile, por importe de 500,00 euros.

SEGUNDO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, condicionada a la justificación de la misma una vez realizada.

TERCERO. Comunicar a los interesados que para poder cobrar la subvención el próximo año

2018 deberán presentar la documentación justificativa antes del 30/10/2017, así como declaración jurada de haber realizado las actividades objeto de subvención. En caso de no hacerlo se minorará o anulará dicha ayuda.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

a) *En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.*

b) *Certificado del cumplimiento de la finalidad.*

7º.-RENDICIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL 3º TRIMESTRE DE 2017.

Por el Sr. Secretario, de conformidad con la base de ejecución del presupuesto de este Ayuntamiento se dio cuenta al pleno de:

- ✓ Estado de ejecución de gastos ejercicio corriente
- ✓ Estado de ejecución de ingresos ejercicio corriente
- ✓ Estado de ejecución de gastos ejercicio cerrado
- ✓ Estado de ejecución de ingresos ejercicio cerrado
- ✓ Saldos de Tesorería

Correspondiente todo ello a fecha 31 de septiembre de 2017
El Ayuntamiento Pleno queda informado de las cuentas del 3º trimestre 2017.

8º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se realizó ningún acuerdo bajo este punto.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicita la palabra el portavoz del Partido Popular, Fernando Ruano y una vez concedida realiza la siguiente pregunta ¿Cómo va el tema de la fábrica de pelets?

La Sra. Alcaldesa le contesta: "Mal porque Marisa no me contesta, le he enviado dos wassaps y no me dice nada. A finales de agosto le pedí que nos enviara el documento de compromiso y todavía no me ha dicho nada, en octubre le insistí y tampoco me contesta.

Vuelve a solicitar la palabra el portavoz del grupo popular municipal y dice lo siguiente: ¿Sabes algo sobre una subvención que ha salido hoy para reforzar a los municipios en los riesgos forestales? Han puesto las zonas de preferencia del noroeste de la Canal de Navarrés. Había dos subvenciones una para minibrigadas y otra para prevención de incendios forestales.

La Sra. Alcaldesa explica que ella de eso no sabe nada todavía que lo único que le han dicho es que daban 25000 € para los que tuvieran plan de quemas y luego hay 58000 € para caminos forestales que ejecutarán ellos.

Vuelve a solicitar la palabra el portavoz del grupo popular municipal y pregunta lo siguiente: ¿Cuándo van a poner la fibra en Bicorp?. La Sra. Alcaldesa le contesta que según ellos están trabajando en ello y también en la cobertura COMDES del Benefetal.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, de orden del Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levantó la Sesión siendo la hora de las Veintiuna, de lo que yo, el Secretario, Certifico.

Vº Bº
El Alcaldesa-Presidenta,

La Secretaria Acctal.,

Fdo. Josefina García Pérez

Fdo. Eva Mª Hernández Palau